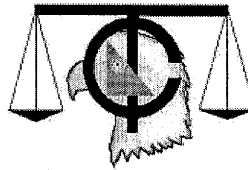




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 28 SEP 2006

VISTO:

El Expediente de registro de este Tribunal de Cuentas N° 211/03 caratulado: "S/ COBERTURA I.P.A.U.S.S. - AFILIADOS EXTRAÑA JURISDICCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 68/03 de fecha 21.11.03 (fs. 164/166) se resolvió aplicar una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes a los Sres. Abraham Vázquez; Félix Santamaría, Silvia Manfredotti; Cecilia Frías; Miguel Angel Firpo; Luis Alberto Romano, Pablo Blanco y Carmen Valencia por las transgresiones a las disposiciones legales y reglamentarias indicadas en el Acuerdo Plenario N° 431 de fecha 19.09.03.-

Que mediante Resolución Plenaria N° 115/04 de fecha 10.08.03 (fs. 292/294) el Tribunal de Cuentas resuelve: a) ratificar las multas aplicadas por la Resolución Plenaria N° 68/03 en relación a los Sres. Abraham Orlando Vázquez; Cecilia Alejandra Frías; Luis Alberto Romano; Pablo Daniel Blanco e incluyendo al Sr. Alberto Abel Arauz y b) excluye de la sanción a la Sra. Carmen Eugenia Valencia.

Que mediante Resolución Plenaria N° 120/04 de fecha 10.08.04 (fs. 312/318) se resuelve: a) aplicar una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes a los Sres. Juan Héctor Ladereche; Mario Héctor Gianotti; Cesar Marcos Mora; Héctor Hugo Díaz; Hilda Beatriz Hernández; Oscar Armando Santacruz; Maria Teresa Pace; Juan Matías Lapadula; Mariano Antonio Salvador De los Heros; Andrea Fabiana Page; Orla Toledo Zumelzu; Pablo Daniel Blanco; Maria Rosa Díaz; Elida Deheza y Carmen Eugenia Valencia, por incumplimientos y omisiones a la normativa vigente en la contratación (Art. 74 de la Constitución Provincial y art. 25 de la Ley Territorial N° 6) en los términos del art. 44 de la Ley Provincial 50 y b) aplicar una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes al tiempo de cesar en sus cargos a los Sres. Abraham Orlando Vazquez; Félix Santamaría; Silvia Manfredotti; Cecilia Frías; Miguel Angel Firpo y Luis Alberto Romano, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución Plenaria N° 68/03.

Que mediante Resolución Plenaria N° 174/05 de fecha 05.08.05 (fs. 1008) se resuelve: a) ratificar las multas aplicadas mediante la Resolución Plenaria N° 120/04 a los Sres. Juan Héctor Ladereche; Cesar Marcos Mora; Juan Matías Lapadula; Mariano Antonio Salvador De Los Heros; Andrea Fabiana Page; Maria Rosa Díaz; Elida Deheza; Carmen Eugenia Valencia; Cecilia Frías; Félix Alberto Santamaría; Pablo Daniel Blanco, Abraham Orlando Vazquez; Miguel Angel Firpo; Luis Alberto Romano y Silvia Manfredotti; b) aplicar una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes al Sr. César Marcos Mora.-

Que mediante Acuerdo Plenario N° 823/05 de fecha 15.12.05 (fs. 1109/1142) se resuelve: a) dejar sin efecto las multas aplicadas a través de la Resolución Plenaria N° 120/04 a los Sres. Hilda Beatriz Hernández, Maria Teresa Pace y Oscar Armando Santa Cruz; b) Rechazar los recursos administrativos deducidos por los Sres. Juan Héctor Ladereche; Maria Rosa Díaz; Elida Deheza; Carmen Eugenia Valencia Salgado; Orla Toledo Zumelzu; c) remitir las actuaciones a Secretaría Legal para verificar el pago total de las multas impuestas y en caso negativo, inicie las acciones legales tendientes a su ejecución.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Que los decisorios aludidos han sido debidamente notificados, se encuentran firmes y consentidos.-

Que conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 88/2004, el incumplimiento de pago de las multas aplicadas, generará la aplicación de la tasa de interés equivalente a la que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego S.A. para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días (Tasa Activa), desde la notificación de la presente y hasta el momento de su efectivo pago.-

Que de las constancias obrantes en el expediente, surgen los cargos que ostentaban al momento de su intervención los estipendiarios multados, como así también los sueldos percibidos en dicho carácter.-

Que obra informe de la Dirección de Administración respecto de las imposiciones canceladas por los estipendiarios, destacándose el incumplimiento de pago de las multas impuestas por parte de los Sres. Juan Héctor Ladereche; Marcelo Marcos Mora; Juan Matías Lapadula; Félix Santamaría; Miguel Angel Firpo; Luis Alberto Romano y Orla Toledo Zumelzu.-

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99.

Por ello,

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Artículo 1: Cuantificar la multa aplicada mediante el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 120/2004 al Sr. Juan Héctor Ladereche, DNI N° 11.953.416, con domicilio real en calle Arteché N° 789 de la Ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, en su carácter de Presidente del I.P.A.U.S.S., por un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del haber nominal mensual (excluidas las asignaciones familiares), que percibía como Presidente del I.P.A.U.S.S., en la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 637,50.-), conforme surge de la certificación de haberes, con mas los intereses correspondientes, conforme la Resolución Plenaria N° 88/2004, cuyo vencimiento de pago operó el día 11 de Mayo de 2006. Líbrese a sus efectos testimonio de deuda con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del art. 459.1 del C.P.C.C.L.R.y M..-

Artículo 2: Cuantificar la multa aplicada mediante el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 120/2004 al Sr. César Marcos Mora, DNI N° 10.353.737, con domicilio real en calle De las Golondrinas N° 2175 de la Ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, en su carácter de Vicepresidente del I.P.A.U.S.S., por un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del haber nominal mensual (excluidas las asignaciones familiares), que percibía como Vicepresidente del I.P.A.U.S.S., en la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 637,50.-), conforme surge de la certificación de haberes, con mas los intereses correspondientes, conforme la Resolución Plenaria N° 88/2004, cuyo vencimiento de pago operó el día 10 de Agosto de 2005. Líbrese a sus efectos testimonio de deuda con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del art. 459.1 del C.P.C.C.L.R.y M..-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**Artículo 3º:** Cuantificar la multa aplicada mediante el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 174/2005 al Sr. César Marcos Mora, DNI N° 10.353.737, con domicilio real en calle De las Golondrinas N° 2175 de la Ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, en su carácter de Presidente del I.P.A.U.S.S., por un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del haber nominal mensual (excluidas las asignaciones familiares), que percibía como Presidente del I.P.A.U.S.S., en la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 637,50.-), conforme surge de la certificación de haberes, con mas los intereses correspondientes, conforme la Resolución Plenaria N° 88/2004, cuyo vencimiento de pago operó el día 10 de Agosto de 2005. Líbrese a sus efectos testimonio de deuda con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del art. 459.1 del C.P.C.C.L.R.y M..-

**Artículo 4º:** Cuantificar la multa aplicada mediante el Artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 120/2004 al Sr. Juan Matías Lapadula, DNI N° 23.628.738, con domicilio real en calle 20 de Junio N° 743 de la Ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, en su carácter de Director del I.P.A.U.S.S., por un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del haber nominal mensual (excluidas las asignaciones familiares), que percibía como Director del I.P.A.U.S.S., en la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600.-), conforme surge de la certificación de haberes, con mas los intereses correspondientes, conforme la Resolución Plenaria N° 88/2004, cuyo vencimiento de pago operó el día 17 de Agosto de 2005. Líbrese a sus efectos testimonio de deuda con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del art. 459.1 del C.P.C.C.L.R.y M..-

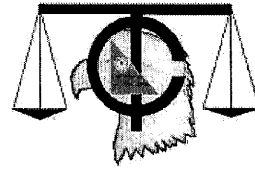
**Artículo 5º:** Cuantificar la multa aplicada mediante el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 120/2004 al Sr. Félix Santamaría, DNI N° 16.366.664, con domicilio real en calle Los Cauquenes N° 1334 de la Ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, en su carácter de Administrador General del I.P.A.U.S.S., por un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del haber nominal mensual (excluidas las asignaciones familiares), que percibía como Administrador General del I.P.A.U.S.S., en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis (\$ 336.-), conforme surge de la certificación de haberes, con mas los intereses correspondientes, conforme la Resolución Plenaria N° 88/2004, cuyo vencimiento de pago operó el día 17 de Julio de 2004. Líbrese a sus efectos testimonio de deuda con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del art. 459.1 del C.P.C.C.L.R.y M..-

**Artículo 6º:** Cuantificar la multa aplicada mediante el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 120/2004 al Sr. Miguel Angel Firpo, DNI N° 8.575.329, con domicilio real en calle María Auxiliadora N° 830, Piso 2º, Dpto. 3, Barrio Chacra II de la Ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, en su carácter de Director del I.P.A.U.S.S., por un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del haber nominal mensual (excluidas las asignaciones familiares), que percibía como Director del I.P.A.U.S.S., en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte (\$ 420.-), conforme surge de la certificación de haberes, cuyo vencimiento de pago operó el día 10 de Setiembre de 2004. Habiendo el mismo efectuado pagos parciales, líbrese a sus efectos testimonio de deuda con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del art. 459.1 del C.P.C.C.L.R.y M. por el saldo adeudado de Pesos Trescientos Quince (\$ 315.-), con mas los intereses correspondientes conforme la Resolución Plenaria N° 88/2004.-

**Artículo 7º:** Cuantificar la multa aplicada mediante el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 120/2004 al Sr. Luis Alberto Romano, DNI N° 11.961.666, con domicilio real en Intevu 14, Casa 4 de la Ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Fuego, en su carácter de Director del I.P.A.U.S.S., por un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del haber nominal mensual (excluidas las asignaciones familiares), que percibía como Director del I.P.A.U.S.S., en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte (\$ 420.-) conforme surge de la certificación de haberes, con mas los intereses correspondientes, conforme la Resolución Plenaria N° 88/2004, cuyo vencimiento de pago operó el día 11 de Agosto de 2004. Líbrese a sus efectos testimonio de deuda con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del art. 459.1 del C.P.C.C.L.R.y M..-

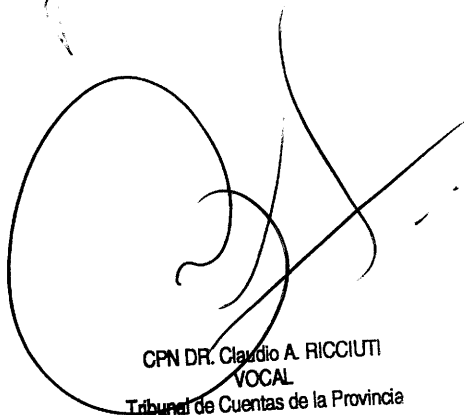
Artículo 8°: Cuantificar la multa aplicada mediante el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 120/2004 a la Sra. Orla Toledo Zumelzu, DNI N° 11.615.173, con domicilio real en Barrio Intevu 6, Casa 68 de la Ciudad de Ushuaia, en su carácter de Directora del I.P.A.U.S.S., por un importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del haber nominal mensual (excluidas las asignaciones familiares), que percibía como Directora del I.P.A.U.S.S., en la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600.-), conforme surge de la certificación de haberes, con mas los intereses correspondientes, conforme la Resolución Plenaria N° 88/2004, cuyo vencimiento de pago operó el día 04 de Enero de 2006. Líbrese a sus efectos testimonio de deuda con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del art. 459.1 del C.P.C.C.L.R.y M..-

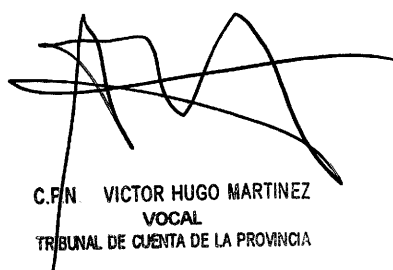
Artículo 9°: designar a los Dres. Oscar Suarez, Gustavo Molnar y Gustavo Marchese, del Cuerpo de Abogados de éste tribunal para llevar adelante las ejecuciones ordenadas en la presente.-

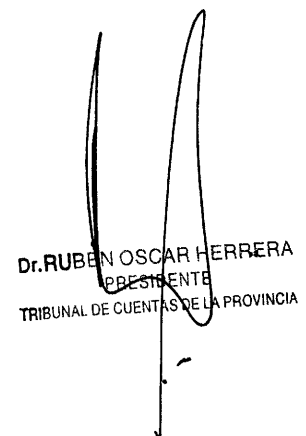
Artículo 10°: Dar intervención a la Escribanía de Gobierno a fin que libre los testimonios de deuda correspondientes.-

REGISTRAR. Notificar al Registro de Multas y a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 98/2006

  
CPN DR. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA